

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO – SENCE  
(278)**

**REF:** Modifica Resolución Exenta N°4323, de 10 de diciembre de 2019, que aprobó las Instrucciones Generales para el Programa Becas Laborales y definió grupos vulnerables de beneficiarios para el año 2020.

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 0936

**SANTIAGO,** 26 FEB 2020

**VISTOS:**

La ley N°19.880; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518, el Decreto Supremo N°84, de 28 de junio de 2018 y lo preceptuado en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Resolución Exenta N°4323, de 10 de diciembre de 2019, aprobó las Instrucciones Generales del Programa Becas Laborales y definió grupos vulnerables de beneficiarios para el año 2020.

2.- Que, el numeral 9.1 de la mencionada Resolución Exenta establece que los cursos de capacitación o capacitación en oficios tendrán una duración de entre 8 y 300 horas cronológicas, sin incluir los módulos transversales.

3.- Que, este Servicio Nacional, ha detectado la existencia de diversos cursos de los programas Talento Digital y Mantenimiento 4.0, que superan el tope máximo de 300 horas cronológicas.

4.- Que, debido a la alta demanda de dichos cursos y su directa relación con el logro de los objetivos del SENCE, se hace necesario aumentar el tope horario indicado anteriormente, para el Programa Talento Digital a 472 horas cronológicas y para el Programa Mantenimiento 4.0 a 320 horas cronológicas, con autorización de Sence a nivel central.

5.- La Providencia (D.C.P.) N°133, de 21 de febrero de 2020, de la jefa del Departamento de Capacitación a Personas, mediante la cual solicita modificar la resolución exenta indicada precedentemente, incorporando un tope de 472 y 320 horas cronológicas, para los Programas Talento Digital y Mantenimiento 4.0, respectivamente, con el fin de mejorar la oferta de cursos mandatados por las empresas en el marco del Programa Becas Laborales.

**RESUELVO:**

1.- Modifíquese el numeral 9.1 de la Resolución Exenta N°4323, de 10 de diciembre de 2019, que Aprobó las Instrucciones Generales del Programa Becas Laborales y definió grupos vulnerables de beneficiarios para el año 2020, agregando el siguiente párrafo:

*“Los cursos de mandato que se enmarquen en el programa de Talento Digital o Mantenimiento 4.0 podrán ser dictados con un tope de 472 y 320 horas cronológicas respectivamente, con autorización de Sence a nivel central.*

*Para ello, el OTIC deberá realizar una solicitud vía correo electrónico al encargado de Becas Laborales a nivel nacional, el cual informará por la misma vía el resultado de dicha solicitud”*

2.- En todo lo no modificado en el presente instrumento rige plenamente lo dispuesto en la Resolución Exenta N°4323, de 10 de diciembre de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO [WWW.SENCE.CL](http://WWW.SENCE.CL).



**JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

*JM*  
JMW/MVP/ASE/GAB

Distribución:

- Departamento Capacitación a Personas
- Departamento Jurídico
- Unidad Central de Fiscalización
- Oficina de Partes
- EXP 12813/2020